

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECE SU CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, establece entre otras cosas, la obligación a cargo de la federación, los estados y los municipios de administrar los recursos económicos de que disponen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y cuando éstas licitaciones no sean idóneas, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>, el Tribunal Electoral del Estado<sup>2</sup> es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones.

---

<sup>1</sup> En adelante, *Código Electoral*.

<sup>2</sup> En lo posterior, *Tribunal* u *Órgano Jurisdiccional*.



**TERCERO.** Que acorde a lo dispuesto en los artículos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado y 7 fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno tiene como facultad expedir los acuerdos y lineamientos necesarios para el funcionamiento del *Tribunal*, así como aprobar los manuales e instructivos y acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del *Órgano Jurisdiccional*, de ahí que en el ámbito de su competencia Reglamentaria, está facultado para expedir el presente documento.

**CUARTO.** Según el Reglamento de Operaciones del Comité Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes Muebles e Inmuebles<sup>3</sup> en el apartado VI artículo 6 y apartado VII artículo 1, es función del *Comité* el establecer el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior; no obstante la falta de quórum legal que tuvo lugar en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del *Comité*, en la cual se tenía programada la aprobación del calendario de dos mil veinticinco, así como del término de funciones en el *Tribunal*, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras se tuvo la necesidad de posponerse en una próxima Sesión.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece que las sesiones ordinarias se celebrarán de forma mensual, debiendo convocar con tres días hábiles de anticipación, anexando los documentos correspondientes de los temas a tratar, conforme a lo previsto en apartado V, inciso C, numeral 4 del Reglamento de Operaciones del *Comité*.

Atento a lo anterior, se establece el Calendario de Sesiones del *Comité de Adquisiciones*, en los siguientes términos:

<sup>3</sup> En lo sucesivo *Comité* o *Comité de Adquisiciones*.



## CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS COMITÉ DE ADQUISICIONES 2025

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

Fin de Semana
  Citatorio a Sesión
  Sesión Ordinaria



# TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
M I C H O A C Á N

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, se establece que podrán celebrarse las Sesiones Extraordinarias necesarias para dar cumplimiento a las funciones y/o atribuciones previstas en el Reglamento de Operaciones del Comité, mismas que se podrán convocar con un día de anticipación, siempre que sea posible que el *Comité de Adquisiciones* esté en posibilidad de analizar el contenido para su desahogo.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ**

**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**YURISHA ANDRADE MORALES**

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**EVERARDO TOVAR VALDEZ**



# TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
M I C H O A C Á N

## SECRETARIO TÉCNICO

### ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del *Comité de Adquisiciones* del Tribunal Electoral del Estado, por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos en su calidad de Magistrada Presidenta, la Magistrada integrante Yurisha Andrade Morales y el Magistrado integrante Everardo Tovar Valdez, quienes firman el mismo de manera digital, con presencia de Arturo Angel Parra Luviano, en su calidad de Secretario Técnico del referido Comité, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de enero de dos mil veinticinco. -----

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES PLENARIAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL. -----